

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 414**

VISTO: El Expte. N° 16.653-M17-C-12 y su agregado Expte. N° 16.715-M17-C-12, mediante los cuales la Sra. Sub-Directora del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" remite las Facturas C N° 0001-00000864 y N° 0001-00000840, emitidas el 26/12/12 y el 13/10/12, por la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, por los importes de \$ 3.380,00 (pesos tres mil trescientos ochenta) y de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos), respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Facturas obran a fs. 02 y 09 y fueron emitidas en concepto de: "2 (dos) Servicios Técnicos correctivos en contador hematológico Mindray BC 3000 y en autoanalizador Metrolab 2300 (noviembre, diciembre), y 1 (una) provisión y reemplazo aguja toma de muestra Metrolab 2300" (Factura C N° 0001-00000864) y "Reparación AA Metrolab 2300 incluye provisión, recambio de 2 (dos) placas peltier sistema de refrigeración, control, calibración fotométrica, reparación de placa driver de motor de reactivos y puesta en funcionamiento" (Factura C N° 0001-00000840);

Que a fs. 04 (pie) y 11 (pie)/vta., la Sra. Sub-Directora del Centro de Salud Municipal señala que la contratación directa obedeció a la necesidad y urgencia de realizar los estudios solicitados por los profesionales médicos y ante la demanda que aumenta día a día, debido a que es el único C.A.P.S. del área de Yerba Buena que realiza esos estudios, agregando que contrataron a Ingeniería y Servicios por la responsabilidad de la firma y por cuanto el Ing. Gramajo fue capacitado por Wiener para dar servicios post-venta en la provincia y zonas de influencia, acompañando a fs. 05 y 12, fotocopia del certificado para acreditar la referida capacitación;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/15 vta. dictamina que resulta factible la aplicación del Art. 7°- inc. 1 de la Ordenanza N° 1299: "...podrá [...] contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada", señalando que dicha norma determina también que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que continúa su análisis señalando que, resulta entonces potestativo de esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptor favorablemente dicho pedido, debe dictarse el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y ordene el pago de las facturas obrantes en autos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, Matrícula Profesional 28.555, con domicilio en calle Amador Lucero N° 1.812 – San Miguel de Tucumán, por los servicios técnicos prestados a aparatos del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", por el importe total de \$ 6.580,00 (pesos seis mil quinientos ochenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 1), de conformidad con lo considerado.-

///...

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma "Ingeniería y Servicios" del Ing. Héctor D. Gramajo, del monto de \$6.580,00 (pesos seis mil quinientos ochenta), correspondientes a las Facturas C N° 0001-00000864 (\$ 3.380,00) y N° 0001-00000840 (\$3.200,00), conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta "deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal Dr. Ramón Carrillo, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-
<i>29</i>

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. O. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Dpto. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA